

CONSTANCIA DE TRASLADO

De la anterior OBJECCIÓN a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO obrante a folios 161 a 163 del cuaderno principal, presentada por la parte demandada, se da traslado a la contraparte por el término de tres (3) días.

Según lo dispuesto en el Art. 110 del C.G.P., **se fija en lista y traslado No. 022 Hoy 24 de julio de 2020, siendo las siete de la mañana (7:00 A.M.).**

VENCE: 29 de julio de 2020

La Secretaria,



Ma. Camila Martínez Rodríguez

(2019-228)

Santiago de Cali, Julio, 9 del 2020

Doctora

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

Juez noveno de Oralidad Santiago de Cali

DEMANDANTE: GLORIA MARIA VIVASD DE TORRES

DEMANDADO: JORGE TORRES MONTAÑO

Radicado :7600131100092019-00228-00.

2020 JUL 10 10:00 AM
JUZGADO NOVENO DE ORALIDAD
[Handwritten signature]

JORGE TORRES MONTAÑO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.159.070 de Buenaventura, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional Número 218.666 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio dentro del proceso de la referencia, me permito presentar las siguientes **objeciones** al estado de cuenta presentada por la apoderada de la parte demandante según el artículo 446 del C.G.P.:

1.-Según la sentencia No 137 del 19 de mayo del 2016 la cuota alimentaria empezaría a causarse a partir del mes de **junio del 2016**, ratificada en la demanda presentada a su Despacho, por la apoderada de la demandante la togada LIDA EÚNICE GAVIRIA SEMANATE, la cual presenta en su liquidación a partir del mes de mayo.

2. Se incluye por la parte demandante y se liquidan intereses sobre las mismas cuotas alimentarias de los meses de octubre del 2019 a marzo del 2020, cuotas que fueron descontadas por Colpensiones por la medida cautelar a razón de \$443.242 a diciembre del 2019 y en los meses de enero a febrero del 2020 a \$460.082.

3. Se presentan como abonos el valor de **\$4.890.000**, en tanto que se pudo demostrar en la audiencia se abonaron al crédito un total a febrero del 2020 de **\$9.018.000** discriminados así:

el valor de **\$6.769.000** pagado directamente por el demandado a la demandante y la suma de **\$2.249.890** descontado por Colpensiones en cumplimiento de la medida cautelar ordenada por su despacho

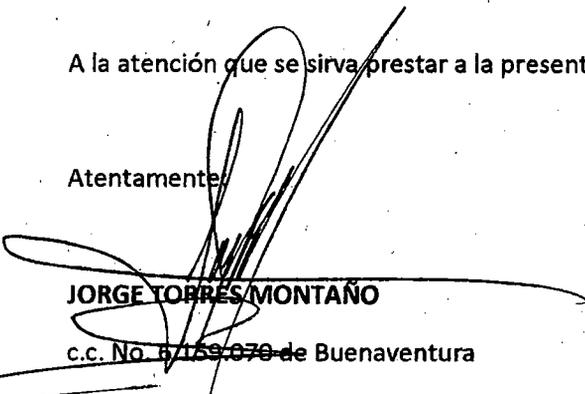
4. La apoderada de la parte demandante presenta cobro de intereses, los cuales no fueron solicitados en las pretensiones de la demanda que presento a su despacho, solamente solicito la indexación, ni tampoco su Despacho en sentencia No.36 del 28 de febrero del 2020 no se pronunció al respeto.

5. se me ha descontado de los meses de octubre-2019 a febrero de 2020 \$2.233.050, de marzo a junio 30 del 2020 a \$460.082 mes la suma de \$1.840.328, para un total de \$4.073.378. adjunto certificaciones mensuales expedidas por Colpensiones.

Por todo lo anterior le solicito Sra. Juez tenga en cuenta mi liquidación la cual esta sujeta a la realidad.

A la atención que se sirva prestar a la presente me suscribo:

Atentamente,



JORGE TORRES MONTAÑO

c.c. No. 67159-070 de Buenaventura

T.P: 218.666 del C.S. de la judicatura

Correo :

Teléfono: 314-8002239

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, reconoció como CAUSANTE de una prestación de VEJEZ a JORGE TORRES MONTAÑO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 6159070.

Por tal Concepto durante el periodo: 2020-03 a 2020-03 le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSIÓN	\$ 2,091,327.00	AFILIACION COEMPOPULAR	\$ 68,000.00
NOTA DEBITO	\$ 1,285,656.00	AFILIACION COOFIPOPULAR	\$ 76,076.00
INCREMENTOS	\$ 122,892.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 251,000.00
		EMBARGO/CONCILIACION	\$ 460,082.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 3,499,875.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 855,158.00
		NETO GIRADO	\$ 2,644,717.00

Estado: ACTIVO.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 30 de junio de 2020.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

Su futuro lo construimos entre los dos

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, reconoció como CAUSANTE de una prestación de VEJEZ a JORGE TORRES MONTAÑO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 6159070.

Por tal Concepto durante el período: 2020-04 a 2020-04 le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 2,091,327.00	AFILIACION COEMPOPULAR	\$ 68,000.00
INCREMENTOS	\$ 122,892.00	AFILIACION COOFIPOPULAR	\$ 76,076.00
		SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 251,000.00
		EMBARGO/CONCILIACION	\$ 460,082.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 2,214,219.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 855,158.00
		NETO GIRADO	\$ 1,359,061.00

Estado: **ACTIVO.**

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 30 de junio de 2020.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

Su futuro lo construimos entre los dos

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, reconoció como CAUSANTE de una prestación de VEJEZ a JORGE TORRES MONTAÑO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 6159070.

Por tal Concepto durante el período: 2020-05 a 2020-05 le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 2,091,327.00	AFILIACION COEMPOPULAR	\$ 68,000.00
INCREMENTOS	\$ 122,892.00	AFILIACION COOFIPOPULAR	\$ 76,076.00
		SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 251,000.00
		EMBARGO/CONCILIACION	\$ 460,082.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 2,214,219.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 855,158.00
		NETO GIRADO	\$ 1,359,061.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 30 de junio de 2020.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

Su futuro lo construimos entre los dos

RADICADO 2020_001
GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **CAUSANTE** de una prestación de **VEJEZ** a **JORGE TORRES MONTAÑO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **6159070**.

Por tal Concepto durante el período: **2020-06 a 2020-06** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 2,091,327.00	AFILIACION COEMPOPULAR	\$ 68,000.00
NOTA DEBITO	\$ 122,892.00	AFILIACION COOFIPOPULAR	\$ 76,076.00
INCREMENTOS	\$ 122,892.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 251,000.00
MESADA ADICIONAL	\$ 2,091,327.00	EMBARGO/CONCILIACION	\$ 460,082.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 4,428,438.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 855,158.00
		NETO GIRADO	\$ 3,573,280.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 01 de julio de 2020.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
 Director(a) de Nómina de Pensionados

Su futuro lo construimos entre los dos